CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2010
"DISEÑO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL"
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día veinte y tres del mes de noviembre del año dos mil diez, en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 06/2010, llamada por la Gobernación de Guairá para el Diseño, Montaje y Mantenimiento de Página Web Institucional, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **ABOG. CARLOS AUGUSTO LOPEZ, ABOG. GUSTAVO ELIEZER ALFONSO** y **VICTOR FERNANDEZ ARRUA**.
Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:
La presentación de ofertas en la presente Contratación Directa, por parte de los siguientes oferentes: **1) JAVIER ALEJANDRO HERRERO ECHAURI (G. 23.000.000); 2) UVEIH (G. 19.000.000); 3) ING. NESTOR BOGADO (G. 28.000.000); 4) C.M.A.A. (G. 37.567.000); 5) POLISERVICE S.A. (G. 26.500.000)**, cuyos detalles y cuadro comparativo de precios, constan en cuadro anexo a la presente acta y que forma parte del mismo.-
Que analizados las documentaciones presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos y a las exigencias de las Especificaciones Técnicas respectivas y documentaciones legales, se tiene el siguiente resultado:
De acuerdo al orden establecido por la Tabla Comparativa de Precios se toma la oferta presentada por **UVEIH**: En el Anexo 1, numeral 18 de los documentos de contratación se establece lo siguiente: ***"Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: a) La empresa deberá tener por lo menos 1 (un) año de experiencia en el ramo de diseño, montaje y mantenimiento de páginas web…"***, de acuerdo a la oferta presentada por el oferente, en el folio Nº 6, se encuentra la copia de la cédula tributaria del oferente, donde consta la fecha de inicio de operaciones de la firma, constando la fecha 04/01/2010, lo que indica que no cumple con el requisito solicitado en los documentos de contratación, específicamente en el punto citado mas arriba. Por lo cual, de acuerdo al Art. 58 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece: ***"La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta"…, … "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con TODOS los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas"*** y al Art. 60 del mismo texto legal que reza ***"La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:… 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos del Pliego"***, en virtud a las citadas normas legales a más del numeral 4 del Art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que establece que toda oferta que no cumpla sustancialmente con todos los requerimientos del PBC será rechazada, por lo cual la oferta de **UVEIH** **es rechazada** por todo lo enunciado precedentemente.-
Siguiendo el orden establecido por la Tabla Comparativa de Ofertas, se toma la oferta de **JAVIER ALEJANDRO HERRERO ECHAURI**, la que es analizada en detalle, en el análisis de las Especificaciones Técnicas se constata que los ítems presentados cumplen con los requerimientos de los documentos de contratación. En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el mencionado oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta mencionada se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Nº 06/2010 "**DISEÑO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB INSTITUCIONAL**", por la suma de **GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES (G. 23.000.000)**.-
Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-
Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ABOG. CARLOS A. LOPEZ
COMITÉ EVALUADOR

ABOG. GUSTAVO ELIEZER ALFONSO
COMITÉ EVALUADOR

VICTOR FERNANDEZ ARRUA
COMITÉ EVALUADOR